



## DECRETO

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0090/2019, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP), del “**SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SOLAR, SISTEMA ACS, CALDERAS Y GRUPOS FRIGORÍFICOS DEL MATADERO INSULAR DEL CABILDO**”, con un presupuesto de **treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800,00 euros), más dos mil doscientos sesenta y dos euros (2.262,00 euros)** en concepto de IGIC; y vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad (12.354,00 €), quedando el resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos del 2020 y 2021.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2018 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

### **RESUELVO:**

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP), para la contratación del indicado servicio, con un presupuesto máximo de **34.800,00 euros más 2.262,00 euros** en concepto de IGIC .

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el *perfil del contratante* del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Estado), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente en funciones del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Secretario General Accidental del Pleno, actuando en funciones de Titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

**Documento firmado electrónicamente en la fecha inserta**